



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: BLADIS RICARDO QUEJADA CHAVERRA
ACCIONADO: UNIDAD DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
RADICADO: 050013103 002 **2022 00342 00**

ASUNTO: SE ORDENA EL CIERRE DEL INCIDENTE DE DESACATO

En atención al escrito allegado por la accionada (Archivo 11), mediante el cual allegó la respuesta al derecho de petición formulado por el accionante, procede el cierre del presente incidente de desacato, teniendo en cuenta que la respuesta ofrecida al derecho de petición es claro y congruente con lo solicitado y el accionante obtuvo copia de la misma, toda vez que le fue remitida al correo electrónico colombiaesdecocolores@gmail.com indicado en la solicitud del trámite incidental.

Finalmente se exhorta a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS para que en lo sucesivo se abstenga de incurrir en este tipo de conductas y proceda a dar cumplimiento efectivo y pronto a las órdenes proferidas mediante sentencias de tutela, para evitar no solo el trámite incidental de desacato sino el desgaste de la administración de justicia, que bastante congestión reporta a diario por cuenta de estos procesos.

De lo anterior se hará saber igualmente al accionante.

NOTIFÍQUESE

6.

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 034

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 10 de marzo de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22d0c32ae2f4f1653fb1086f27b603955b72f5777fe6d92f16a6d10109d0c190**

Documento generado en 09/03/2023 03:03:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>